



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 19 NOV 2010

RES. H. N° 1883-10

Expte. N° 4.994/08

**VISTO:**

El recurso de reconsideración presentado por la Sra. Lilia Fanny Pérez en contra de la Resolución H-N° 533/10 por la cual se dio por concluido el sumario administrativo, y se la intimo al reintegro del daño fiscal por la suma de \$ 2700,00; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso interpuesto se encuentra presentado en debido tiempo, por que corresponde su consideración;

Que las actuaciones han sido remitidas al servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad para su análisis, la que emite dictamen N° 12.402 mediante el cual emite opinión sobre el particular;

Que *"III. Analizados que fueron los motivos expuestos por la Sra. Lilia Pérez en su escrito de recurso de reconsideración, no se advierte que la misma haya refutado ni cuestionado acabadamente las pruebas y conclusiones a las que arriba la Dirección de Sumarios y que dieron lugar a la Res. CD Humanidades N° 533/10, ni que en su escrito de reconsideración se haga una crítica concreta y razonadas a los motivos que llevaron a la emisión del citado acto.*

*En virtud de ello, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Lilia Pérez en contra de la Res. CD Humanidades N° 533/10, por no lograr desvirtuar la recurrente las razones que motivan dicho acto.*

*No obstante ello, y en virtud del planteo que efectúa la recurrente, ofreciendo su computadora persona en reemplazo de la que le fue sustraída, y a los fines de que se proceda a la liquidación final de haberes de la interesada, considero que puede el Consejo Directivo acceder a ello, emitiendo la correspondiente resolución e informando a Dirección General de Personal a los fines que proceda a realizar la liquidación final de haberes."*

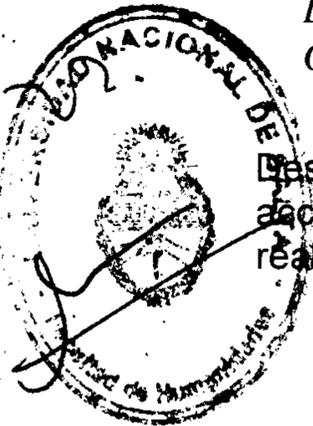
Que analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Docencia en su Despacho N° 663 aconseja aceptar la propuesta de la docente quien ofrece su PC y los accesorios de la misma como reemplazo de la notebook extraviada, a fin de que se le pueda realizar la liquidación de haberes adeudados;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(en su sesión ordinaria del 02-11-2010)

**RESUELVE:**

..//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N°

1883-10

Expte. N° 4.994/08

..//

**ARTICULO 1.-** RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Lilia Fanny Pérez en contra de la Resolución H-533/10, por no lograr desvirtuar la recurrente las razones que motivan dicho acto.-

**ARTICULO 2.-** ACEPTAR el reintegro del perjuicio fiscal mediante la entrega por parte de la recurrente de su notebook personal marca: Compack Presario con sus correspondientes accesorios, en compensación a la pérdida del bien extraviado, motivo de estas actuaciones.-

**ARTICULO 3.-** INFORMAR a la Dirección General de Personal el cumplimiento de la devolución del perjuicio fiscal a los fines de la realización de la liquidación final de haberes.-

**ARTICULO 4.-** NOTIFIQUESE a la Unidad de Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Salta, a la Profesora Lilia Fanny Pérez de Arévalo, remítase copia a la Dirección de Personal y Dirección de Patrimonio de la Universidad Nacional de Salta, Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta, a la Subgerencia de Control de Legalidad de la SIGEN y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas del Ministerio Público de la Nación y SIGA a la Dirección Administrativa Contable de la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos.-

ave-

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI  
SECRETARIO  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa

Esp. FLOR de MARÍA de V. FIORIDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa

